NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A 12632

RESOLUCIÓN 0120/16.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 08/15 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA LA ANNP" – ID 297723, SEGÚN RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO 192/15.

Asunción, 31 de mayo de 2016

Visto: El Expediente SSGG 2945/15, que contiene la Carta Interna UOC 332/2016 por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe de Evaluación de Ofertas presentado por el Comité de Evaluación en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE 08/15 "Adquisición e Instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para la ANNP" y recomienda la Cancelación de dicho llamado, según consta en Acta 22 del 31 de mayo de 2016, y;

Considerando: La Carta Interna 019/2016 de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, remitida a la Unidad Operativa de Contrataciones en la cual expresa: "*...Solicitar la cancelación de la LPN 08/15 "Adquisición e Instalación de un Sistema de Circuito Cerrado de Televisión", ID 297723. El motivo obedece a que fue presentado el Plan Maestro de reconversión del Puerto de Asunción, el cual afectará al 70% de las instalaciones previstas dentro de este llamado, por lo tanto, ese proyecto a la fecha, carece de retorno de inversión...*"

Que, el Informe del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional SBE 08/15 "Adquisición e Instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para la ANNP", recomienda la cancelación del mencionado proceso, en virtud a lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Contrataciones Públicas;

Que, con relación al caso planteado, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 31 dispone: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...*";

Que, el Dictamen Jurídico 289/16 del 24 de mayo de 2016, expresa: "*...en base a las consideraciones expuestas por el Comité de Evaluación de Ofertas, esta Asesoría Jurídica, emite Dictamen favorable para la cancelación de la Licitación Pública Nacional SBE 08/15...*"

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65, "Carta Orgánica de la Administración Nacional de Navegación y Puertos", en la Ley 2051/03 y su Reglamentación en virtud a los Decretos 21909/03 y 5174/05, que armonizan con la Ley 3439/07.

Por Tanto: En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
Resuelve:

Artículo 1° **Cancelar** el llamado a Licitación Pública Nacional SBE 08/15 "Adquisición e Instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para la ANNP"" – ID 297723, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ES COPIA FIEL ORIGINAL

Administración Nacional de Navegación y Puertos • Secretaría General • ANNP

Hugo García Avalos
Secretario General
Secretaría General

Artículo 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar los medios correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MIGUEL MARÍN BESTARD
Miembro Titular

JULIO TABOADA CODOY
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑONEZ FRANCO
Miembro Titular

HÉCTOR DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio

Administración Nacional de Navegación y Puertos • Secretaría General •

ES COPIA FIEL ORIGINAL

ANNP | Hugo García Avalos
Secretario General
Secretaría General